

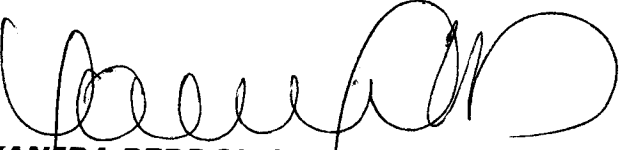
**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., nueve (09) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda-Subsección "F", en providencia de fecha 12 de abril de 2019, mediante la cual confirmó la sentencia del 30 de noviembre de 2016 proferida por éste Despacho, que negó las pretensiones de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.-

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA			
Por anotación en	estado electrónico	No. <u>63</u>	de fecha <u>12/08/19</u>
las 8:00 AM. fue notificado el auto anterior. Fijado a			
La Secretaria,		 ELIZABETH MARAMILLO M. LULANDA	
11001-33-35-013-2015-00466			